

POLÍTICAS SAGRILAFT PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD.

Las presentes políticas fueron adoptadas por **PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD.** para el adecuado manejo del SAGRILAFT en lo referente a la etapas y elementos del sistema, y son de estricto cumplimiento por parte de todos los miembros del máximo órgano, terceros vinculados y todos los funcionarios de la Empresa.

Estas políticas podrán ser actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a las empresas y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Junta Directiva.

- Todos los funcionarios son directamente responsables de velar por la ejecución, tratamiento y adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el marco de las actividades propias a su cargo.
- La Empresa realizará consultas y cruces de contrapartes con las siguientes listas restrictivas de personas naturales o jurídicas que puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y corrupción:
 - Lista OFAC.
 - Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU).
 - Listas vinculantes de la Unión Europea (EU).
 - Se consultarán otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, las cuales se encuentran en la página de la Superintendencia de Sociedades.

Si la coincidencia en la lista OFAC o en las otras listas de sanciones del consejo de seguridad de la ONU es identificada de manera posterior al establecimiento de la relación con **PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD.**, el Oficial de Cumplimiento deberá analizar el caso y se procederá a la terminación unilateral del contrato.

- Las relaciones de negocios con personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o que, por razón de su cargo, manejen recursos públicos, o que detecten algún grado de poder o reconocimiento público; requieren procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia intensificada.

Para efectos de la identificación de la calidad como PEP's (Persona Expuesta Políticamente), **PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS** considera como tal a las personas que se encuentren enunciadas en el Decreto 830 de julio de 2021 emitido por la Presidencia de la República, o personas que por su cargo ejerzan influencia en los proyectos, contratos y demás, y que, debido a la naturaleza de sus operaciones, sean definidas como PEP's después de un análisis riguroso.

Para la identificación de los PEP's se utilizarán los siguientes mecanismos:

- Consulta en listas restrictivas a través del aplicativo utilizado para tal efecto e Internet.
- Por declaración del propio PEP's, obtenida a través del formato de vinculación de las contrapartes.

En el caso de que la contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEP's o la Empresa detecte tal condición durante el proceso de vinculación, deberá ser aprobado por la Junta Directiva, conforme a los términos del proceso evaluación de riesgos.

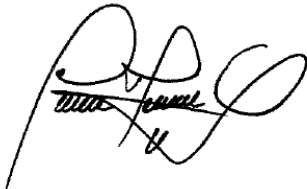
- Se adoptarán mecanismos que permitan conservar la información documental de las contrapartes, los movimientos por entrada y salida de recursos, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y demás información generada en la ejecución del SAGRILAFT, de acuerdo con la Ley, que así lo regula.
- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos en este Manual, para la administración del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Como parte de la debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes y de su información relacionada, la Empresa deberá realizar procesos de actualización como mínimo de forma semestral, siempre y cuando en las políticas y procedimientos relacionados con la creación, selección, contratación o vinculación de contrapartes no se defina una periodicidad menor en caso de presentarse circunstancias que lo ameriten.
- Reportar a la Unidad de Información de Análisis financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y las operaciones en efectivo, que haya lugar.
- La información de las operaciones intentadas o sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, serán tratados con estricta confidencialidad, por lo cual no se podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte.
- Efectuar debida diligencia a toda persona natural y jurídica que formalice una relación contractual o legal (Clientes, Proveedores, funcionarios, accionistas, contratistas)
- Se establecerá la matriz de riesgos del sistema SAGRILAFT y se definirán los controles adecuados para mitigar los riesgos de LA/FT e identificar los cambios y la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo inherente y residual.
- Se establecerá una metodología de segmentación para los factores de riesgo LA/FT/FPADM
- La Empresa debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SAGRILAFT dirigidos a todos los empleados de la Empresa, con el fin de dar cumplimiento a la política de LA/FT/FPADM Así mismo, se deberá capacitar durante el proceso de inducción a los nuevos empleados y a los terceros (no empleados de la Entidad) cuando sea procedente.

Los programas de capacitación deben definirse para ser impartidos como mínimo de forma anual y se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

- El incumplimiento o violación a las políticas y normas del SAGRILAF, constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo y se seguirá el procedimiento señalado en el Código de Ética.

En la divulgación de esta política a los funcionarios, se darán a conocer las sanciones que acarreará el no cumplir y acatar las políticas y normas relacionadas.

Cordialmente,



LUZ MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ
Oficial de Cumplimiento